

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que la parte solicitante no aportó los requisitos exigidos por esta Dependencia, mediante auto del 13 de noviembre de 2020, y que no existen memoriales o solicitudes allegadas a la presente solicitud. A su despacho para proveer.

Camila Andrea Suárez
Camila Andrea Suárez Segura.
Escribiente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre uno (01) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Interrogatorio de parte y reconocimiento de documentos
Demandante	Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo
Demandado	Natalia Andrea Bedoya Gallego
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00740-00
Asunto	Rechaza solicitud

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que la parte actora no subsanó las falencias detectadas en la solicitud, de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud instaurada por **Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo** en contra de **Natalia Andrea Bedoya Gallego**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a827938239b491c236ba8d9adbdc2954e46ecc4301eae533c48c42ee5e9c12

Documento generado en 01/12/2020 03:48:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**